



DECRETO ALCALDICIO N° 3051 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS
REQUINOA, 01 DIC 2017

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos canasta básica) por el mes de Noviembre de 2017, correspondiente a la adquisición N°3663-53-L117 donde presentaron oferta 21 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3928 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2017.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

Autoriza Licitación ID 3663-53-L117.
Adjúdicase adquisición de Productos Farmacéuticos (medicamentos canasta básica) por el mes de Noviembre de 2017 a los siguientes Proveedores como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA RUT 76.389.383-9	\$ 171.250
CARIBEAN PHARMA LTDA. RUT 76.830.090-9	\$ 114.000
SOCOSEP S.A. RUT 76.348.947-7	\$ 33.150
ETHON PHARMACEUTICALS SPA RUT 76.956.140-4	\$ 255.530
LABORATORIO CHILE S.A. RUT 77.596.940-7	\$ 48.500
LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LTDA. RUT 76.133.312-7	\$ 93.500
SOC. COMERCIALIZADORA MEDIKAR LTDA. RUT 76.167.536-2	\$ 214.000

TOTAL ADJUDICADO \$ 929.930 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 de Productos Farmacéuticos (medicamentos) del Departamento de Salud Municipal de Requinoa.

Los proveedores fueron elegidos según criterios de evaluación, por el Químico Farmacéutico de CESFAM de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE